

I

10

NOTARIA PUBLICA DECIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESTION DE PARTICIPACION

OTORGANTES SEÑORES: EDUARDO NOBLECILLA VELA Y AB: CESAR DROUET CANDEL

EN FAVOR DE: COLAS DE ORO S. A. COLOMO

CUANTIA(S) INDETERMINADA

FECHA Guayaquil, Mayo 30 de 1.985

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE HACEN LOS SEÑORES -

EDUARDO NOBLECILLA AVILA

Y ABOGADO CESAR DROUET -

CANDEL A FAVOR DE LA -

COMPANIA COLAS DE ORO S.

A. COLORO.- CUANTIA: IN-

DETERMINADA.- En la ciu-

dad de Guayaquil, Repúbli-

ca del Ecuador, a los -

treinta días del mes de Mayo de mil novecien--

tos ochenta y cinco, ante mí, DOCTORA NORMA PLA-

ZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón,

comparecen: Por una parte, el señor EDUARDO NO-

BLECILLA AVILA, de estado civil casado, de pro-

fesión Contador; y el señor ABOGADO CESAR DROUET

CANDEL, de estado civil casado, de profesión -

Abogado ; ambos en calidad de Cedentes, y por

sus propios derechos ; y, por otra parte, el -

señor PEDER JACOBSON CONNOR, de estado civil -

casado, de profesión ejecutivo, por sus propios

derechos y por los que representa de la Compa-

ña COLAS DE ORO S.A. COLORO, en su calidad de

GERENTE GENERAL, conforme lo acredita con la -

copia del Nombramiento debidamente inscrito que

me presenta y que se copiará al final de es-

ta escritura; los comparecientes son de naciona-

lidad ecuatoriana, mayores de edad, con domici-

PNI.

lio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
con la capacidad civil y necesaria para cele-
brar toda clase de actos o contratos y a --

quienes de conocerlos personalmente doy fe; --

bien instruidos sobre el objeto y resultados -

de esta escritura pública de CESION DE PARTI-

CIPACIONES, a la que proceden como queda indi-

cado, con amplia y entera libertad, para su -

otorgamiento me presentan la Minuta que es -

del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el -

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, -

sírvase autorizar una de Cesión de Participa-

ciones que se contiene en las cláusulas si- -

guientes : CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES . --

Intervienen en la celebración de esta escritu-

ra , por una parte, el señor Eduardo Nobleci-

lla Avila y /el Abogado César Drouet Candel, -

a quienes en adelante para efectos de la pre

sente escritura, se podrá designar como " LOS

CEDENTES " ; y por otra parte, interviene el -

señor PEDER JACOBSON CONNOR, por sus pro--

prios derechos y por los que representa r

de COLAS DE ORO S.A. COLORO, en su calidad -

de Gerente General, a quien para efectos del

presente instrumento, se podrá designar como -

"LA CESIONARIA".- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDEN--

TES.- DOS PUNTO UNO.- CAMARONERA DELI C. LTDA.,

se constituyó mediante escritura pública otorgada



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2

1 por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor -
2 Ovidio Correa Bustamante, el día veintiuno de
3 abril de mil novecientos ochenta, e inscrita -
4 en el Registro Mercantil el cinco de junio de
5 mil novecientos ochenta. Se constituyó con un
6 capital social de Doscientos mil sucres, divi-
7 dido en doscientas participaciones sociales de
8 Un mil sucres cada una, suscrito por : A) Abo-
9 gado César Drouet Candell, con CUARENTA parti-
10 cipaciones sociales de Un mil sucres cada una;
11 B) Señor Robert Goldbaum Morales con CUARENTA
12 participaciones sociales de Un mil sucres cada
13 una ; C) Señor Peder Jacobson Connor con SE--
14 SENTA participaciones sociales de Un mil sucres
15 cada una ; y D) Economista Gustavo Marriott -
16 Pérez, con SESENTA participaciones sociales de
17 Un mil sucres cada una.- DOS PUNTO DOS . - -
18 Por escritura pública autorizada el diez de -
19 noviembre de mil novecientos ochenta y dos, --
20 por el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante,
21 e inscrita el veinte y nueve de abril de mil
22 novecientos ochenta y tres, se efectuó la si-
23 guiente cesión de participaciones : Economista -
24 Gustavo Marriott Pérez y Roberto Goldbaum ceden
25 y transfieren a favor del señor Peder Jacob-
26 son Connor, CINCUENTA Y CINCO Y TREINTA Y -
27 CINCO participaciones sociales de Un mil su- -
28 cres cada una, respectivamente, que poseen -

en el Capital Social de la Compañía Camaro-

nera Deli C. Ltda..- DOS PUNTO TRES .- Por -

escritura pública autorizada el veinte y nue

ve de abril de mil novecientos ochenta y -

tres , ante el Notario Doctor Ovidio Correa

Bustamante , anotada el ocho de julio de --

mil novecientos ochenta y tres , el Economis-

ta Gustavo Marriott Pérez cede y transfiere -

CINCO participaciones sociales de Un mil su--

cres cada una al señor PEDER JACOBSON CONNOR;

y el señor ROBERT GOLDBAUM , cede y trans--

fiere TRES participaciones sociales de Un mil

sucres cada una a favor del señor PEDER JA-

COBSON CONNOR ; y a favor de EDUARDO NOBLECI

LLA y Abogada NANCY CASTILLO DE BOSCH , Una

participación de Un mil sucres. a cada uno . -

de ellos respectivamente, que poseen en el -

Capital Social de la antes mencionada compa--

ñía . - DOS PUNTO CUATRO .- El Capital Social

de Camaronera Deli C. Ltda. se encuentra inte

grado de la siguiente forma :-----

SOCIOS:	PARTICIPACIONES:	VALOR NOMINAL
---------	------------------	---------------

Ab. César Drouet Candel	40	S/. 40.000,00
-------------------------	----	---------------

Ab.Nancy Castillo de Bosch	1	" 1.000,00
----------------------------	---	------------

Sr.Eduardo Noblecilla Avila	1	" 1.000,00
-----------------------------	---	------------

Sr.Peder Jacobson Connor	158	" 158.000,00
--------------------------	-----	--------------

T O T A L :	200	S/.200.000,00
-------------	-----	---------------

Todas las participaciones sociales son de Un -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

3 1 mil sucres cada una .- DOS PUNTO CINCO.- La
2 Junta General de Socios realizada el veinti-
3 siete de mayo de mil novecientos ochenta y -
4 cinco , resolvió autorizar al señor Eduardo No-
5 blecilla ceder su participación social de Un -
6 mil sucres a favor de la Compañía COLAS DE -
7 ORO S.A. COLORO, y que el señor Doctor César
8 Drouet Candel , ceda sus Cuarenta participacio-
9 nes sociales de Un mil sucres cada una a fa-
10 vor del señor PEDER JACOBSON CONNOR .- CLAUSU-
11 LA TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES.- Con -
12 los antecedentes expuestos , el Doctor CESAR --
13 DROUET CANDEL , CEDE y TRANSFIERE sus CUARENTA
14 participaciones sociales de Un mil sucres ca-
15 da una que posee en la Compañía CAMARONERA -
16 DELI C. LTDA. a favor del señor PEDER JACOBSON
17 CONNOR ; y el señor EDUARDO NOBLECILLA, CEDE -
18 y TRANSFIERE su participación social de Un -
19 mil sucres que posee en la Compañía Camarone
20 ra Deli C. Ltda. , a favor de la Compañía -
21 COLAS DE ORO S.A. COLORO .- Declarando los se-
22 ñores Doctor César Drouet Candel y Eduardo No
23 blecilla que por haber cedido y transferido -
24 la totalidad de las participaciones sociales -
25 que tenían en Camaronera Deli C. Ltda. , se se
26 paran y renuncian a los derechos de socios -
27 que tenían en dicha compañía . - CLAUSULA CUAR
28 TA : ACEPTACION .- Los señores PEDER JACOBSON

1 CONNOR , por sus propios derechos y por los
2 que representa de la Compañía COLAS DE ORO -
3 S.A. COLORO , declaran que aceptan la cesión -
4 de participaciones antes mencionada , por ser -
5 conveniente a sus intereses . - CLAUSULA QUIN-
6 TA : CONCLUSION . - Sírvase usted , señor Nota-
7 rio , agregar los siguientes documentos habi-
8 litantes : Uno) Acta de Junta General de So-
9 cios de la Compañía Camaronera Deli C. Ltda..-
10 Dos) Nombramiento de Gerente General de Colas
11 de Oro S.A. COLORO .- Agregue usted, señor -
12 Notario , las demás cláusulas de estilo para
13 la validez y perfeccionamiento de esta escri-
14 tura . - (firmado) / firma ilegible. - ALFREDO -
15 LEDESMA GINATTA. ABOGADO. REGISTRO NUMERO MIL
16 SESENTA Y TRES ".- (HASTA 'AQUI LA MINUTA).-
17 NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE COLAS DE ORO
18 S.A. COLORO: "SOCIEDAD ANONIMA COLAS DE ORO -
19 S.A. (COLORO) .- Constituida mediante Escritura
20 Pública autorizada por el Notario Doctor Ovi-
21 dio Correa Bustamante el veintiuno de abril -
22 de mil novecientos ochenta y tres e inscrita
23 en el Registro Mercantil el veinticinco de -
24 mayo de mil novecientos ochenta y tres.- Gua-
25 yaquil, junio veintidos de mil novecientos -
26 ochenta y cuatro.- Señor.- PEDER JACOBSON CON/
27 NOR .- Ciudad .- Por la presente comunico a -
28 usted que, en Junta General Extraordinaria de



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4

1 Socios de la Compañía COLAS DE ORO S.A. (COLO-
2 RO) , celebrada el día de hoy, se lo designó
3 a usted para que desempeñe el cargo de GEREN
4 TE GENERAL , por el período de DOS AÑOS , --
5 contados a partir de esta fecha , el mismo . -
6 que ejercerá la representación legal , judicial
7 y extrajudicial de la compañía .- Particular -
8 que llevo a su conocimiento para los fines -
9 legales consiguientes.- Atentamente, (firmado) .-
10 firma ilegible. EDUARDO NOBLECILLA .- PRESIDENTE.
11 Aceptación : En esta fecha he aceptado el car
12 go al que se refiere el nombramiento que ante
13 cede . - Guayaquil , junio veintidos de mil no
14 vecientos ochenta y cuatro . - (firmado) firma
15 ilegible.- PEDER JACOBSON CONNOR.- Queda inscri
16 to este Nombramiento de fojas veintidos mil -
17 dieciocho a veintidos mil diecinueve, número -
18 cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve del -
19 Registro Mercantil y anotado bajo el número -
20 ocho mil trescientos setenta y tres del Reper
21 torio . - Archivándose los certificados de Re-
22 gistro y Defensa Nacional .- Guayaquil, veinte
23 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.
24 El Registrador Mercantil .- (firmado) firma ile
25 gible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.-
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .-----
27 (Hay un sello que -- dice: REGISTRO MERCANTIL
28 CANTON GUAYAQUIL) ".---- (A C T A : "ACTA DE JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "CAMARONERA

DELI CIA. LTDA.".- En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador , a los veintisiete - -

días del mes de mayo de mil novecientos -

ochenta y cinco , a las dieciseis horas , en

el local social de Camaronera Deli C. Ltda. ,

ubicado en las calles Boyacá y Avenida Diez -

de Agosto se reúne la Junta General Extraor-

dinaria de Socios de la Compañía , con el -

objeto de conocer y resolver sobre los si- -

guientes puntos : Uno) Cesión de participacio-

nes ; Dos) Renuncia de los administradores y

designación de nuevos administradores .- El se-

ñor Secretario procedió a tomar la lista de

los asistentes , constatándose la presencia de:

<u>SOCIOS:</u>	<u>PARTICIPACIONES:</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
----------------	-------------------------	----------------------

Sr.Peder Jacobson Connor	158	S/.158.000,00
--------------------------	-----	---------------

Sr.Eduardo Noblecilla Avila	1	" 1.000,00
-----------------------------	---	------------

Ab.Nancy Castillo de Bosch	1	" 1.000,00
----------------------------	---	------------

Ab.César Drouet Candel .-	40	" 40.000,00
---------------------------	----	-------------

T O T A L	200	S/.200.000,00
-----------	-----	---------------

En consecuencia , estando presente todo el capi-

tal social y habiendo expresado todos su confor

midad con la celebración de la presente Junta -

en virtud de lo dispuesto en el Artículo Dos--

cientos ochenta de la Ley de Compañías, resuel-

ven unánimemente instalarse en Junta General Ex-

traordinaria de Socios presidida por el señor



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Eduardo Noblecilla, y actuando de Secretario -
2 el señor Peder Jacobson .- PRIMER PUNTO DEL -
3 ORDEN DEL DIA : CESION DE PARTICIPACIONES. . - -
4 El señor Doctor César Drouet Candel solicitó au-
5 torización para ceder sus Cuarenta participacio-
6 nes sociales a favor del señor Peder Jacobson
7 Connor . El señor Eduardo Noblecilla expresó -
8 que solicitaba autorización para ceder su par-
9 ticipación social a favor de la Compañía Colas
10 de Oro S.A. COLORO .- La Junta General luego
11 de deliberar sobre lo expuesto , resolvió por
12 unanimidad de votos : Primero) Autorizar al -
13 Doctor César Drouet Candel que ceda sus cuaren-
14 ta participaciones sociales a favor del señor
15 Peder Jacobson Connor ; Segundo) Autorizar al -
16 señor Eduardo Noblecilla que ceda su participa-
17 ción social a favor de Colas de Oro S.A. COLO-
18 RO ; Tercero) Se aceptó que los socios renun-
19 cien a ejercer su derecho de preferencia . ---
20 SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA : RENUNCIA DE
21 LOS ADMINISTRADORES Y DESIGNACION DE NUEVOS AD-
22 MINISTRADORES . - Se conoció la renuncia del -
23 Presidente , señor Eduardo Noblecilla . La Jun-
24 ta General considerando su carácter de irrevoca-
25 ble , la aceptó dejando constancia de su -
26 agradecimiento por la labor prestada . La Abo-
27 gada Nancy Castillo de Bosch mocionó que se de-
28 signe Presidente a la señora Shannon de Jacob

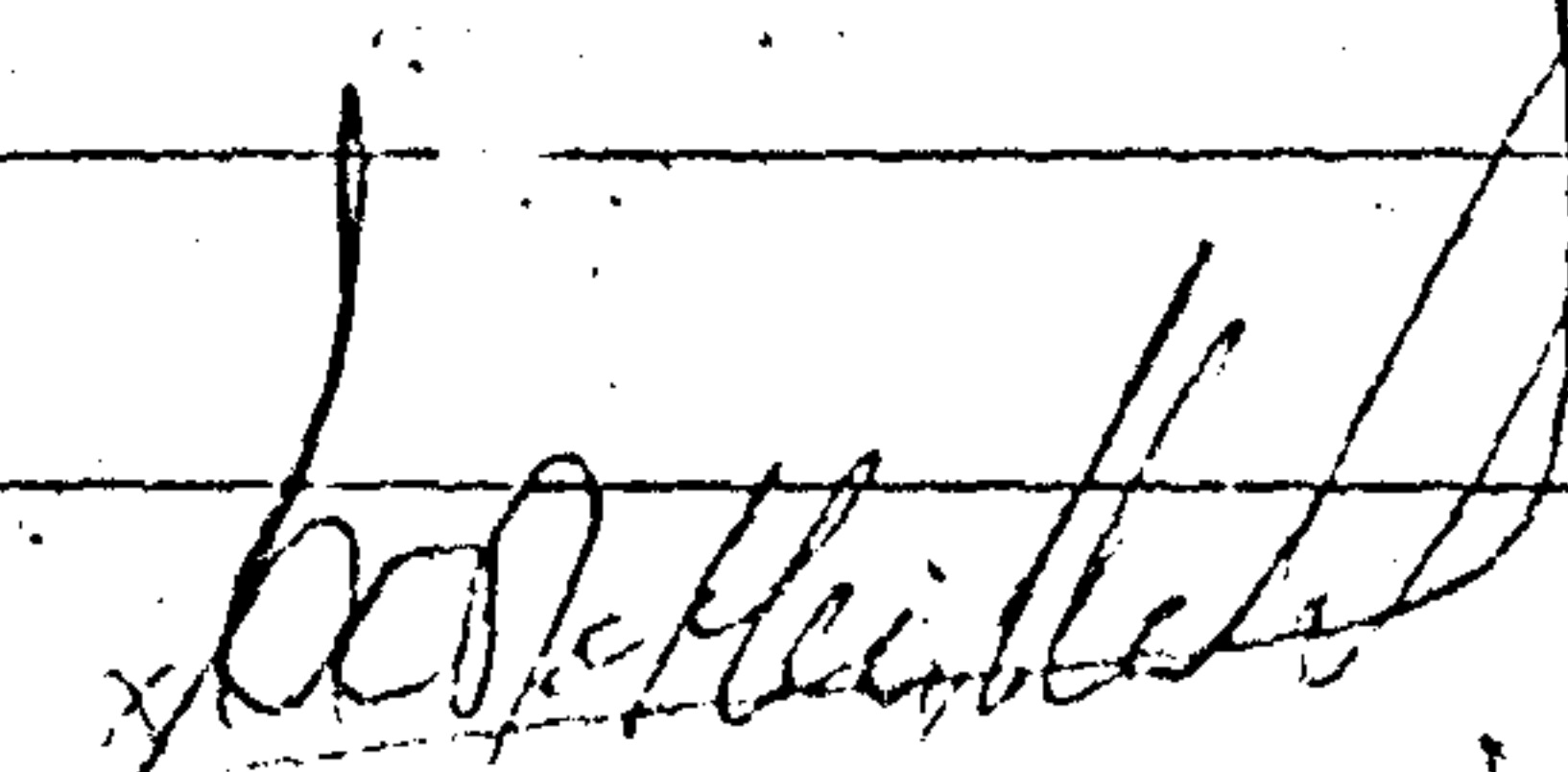
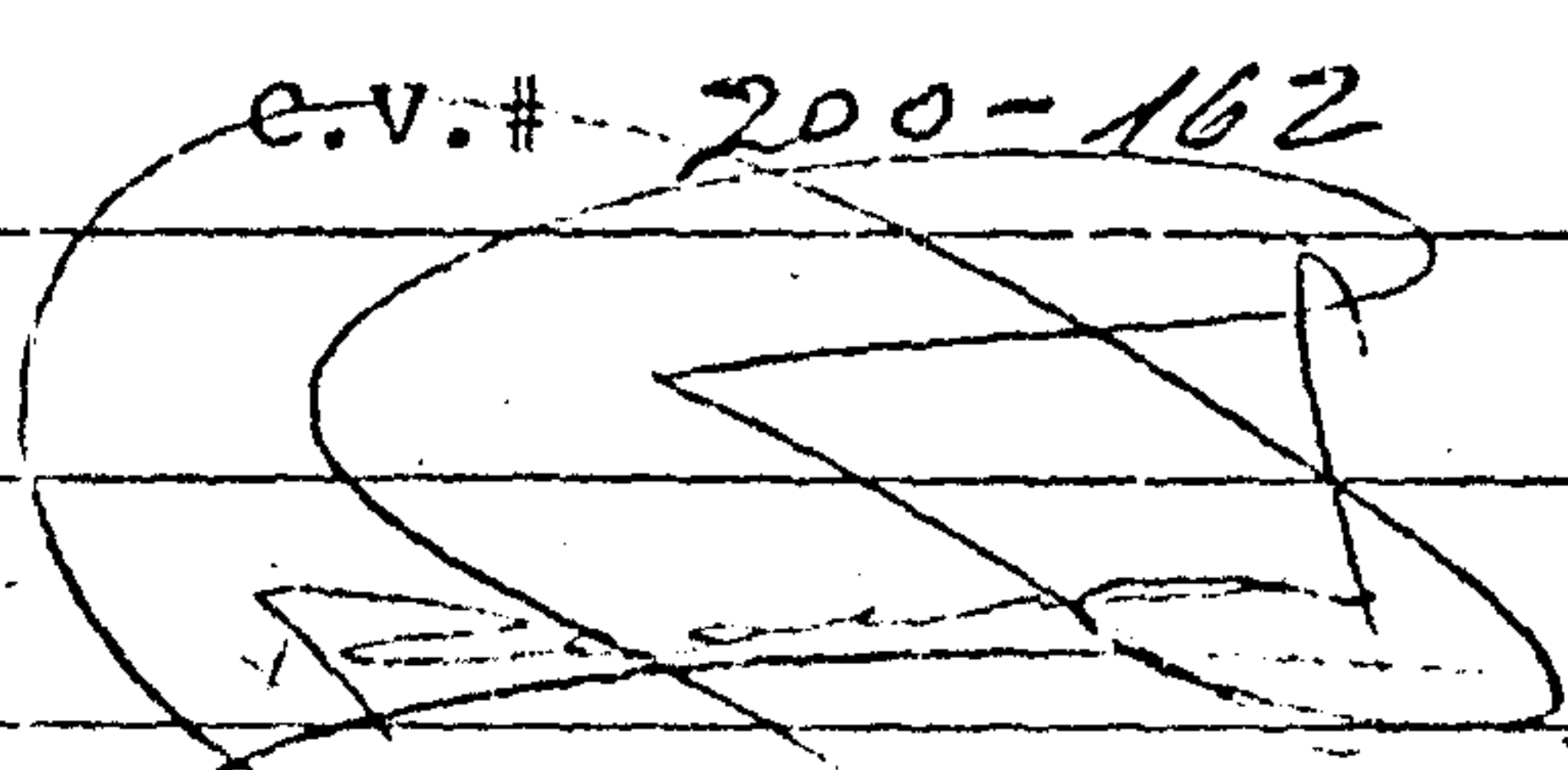
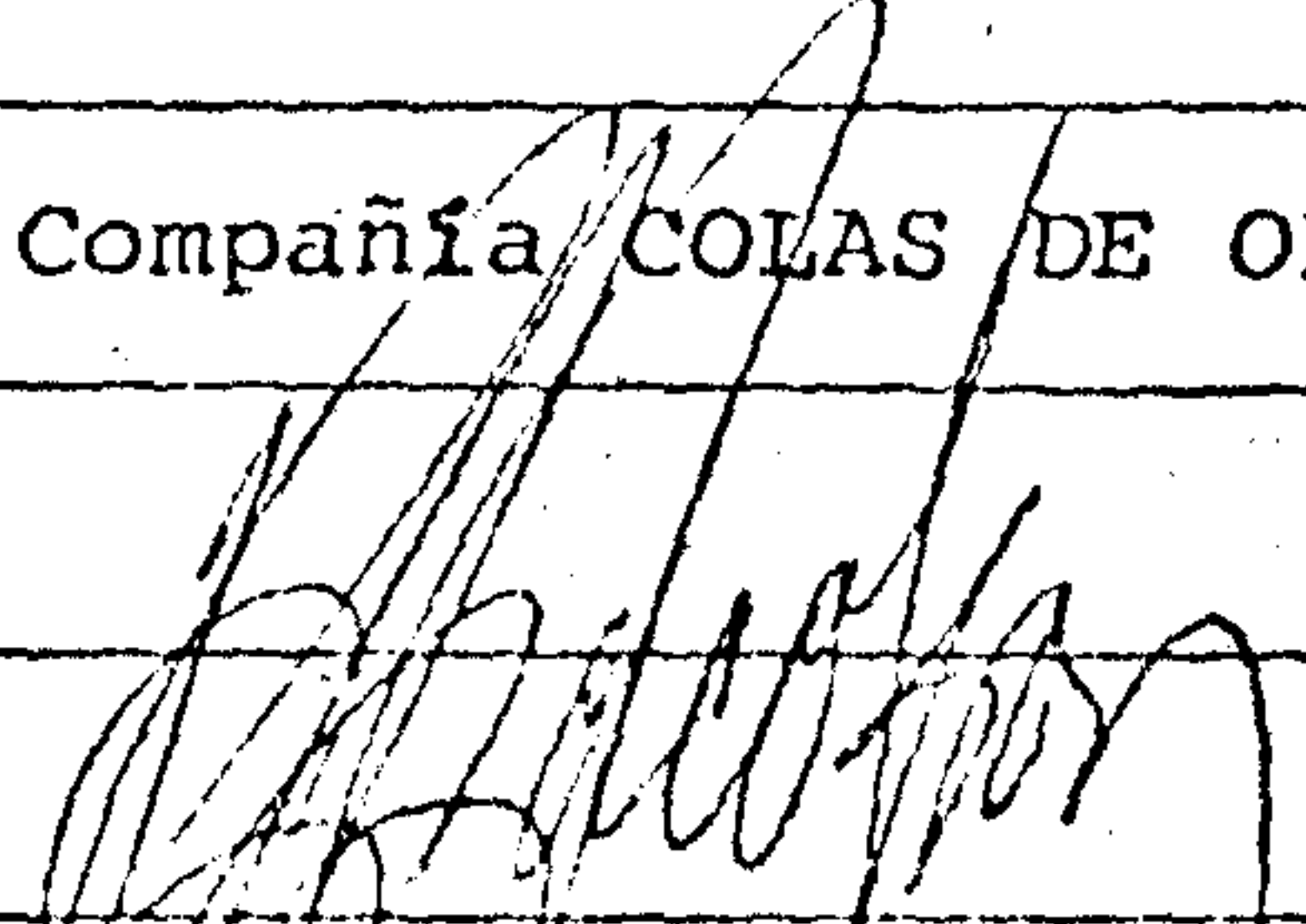
son , y que se reelija Gerente al señor Peder Jacobson Connor . - La Junta General luego de deliberar , resolvió por unanimidad de votos : Primero) Designar Presidente de la Compañía a la señora Shannon de Jacobson por un período de dos años ; Segundo) Reelegir Gerente al señor Peder Jacobson Connor por un período de dos años ; Tercero) Se autorizó para que extienda los nombramientos el señor Eduardo Noblecilla .- No habiendo otro asunto qué tratar , se concedió un receso para la elaboración de esta Acta . Reinstalada la sesión con los mismos socios que la instalaron , se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben .

Firmado: Señor Peder Jacobson Connor .- Firmado: Señor Eduardo Noblecilla.- Firmado: Abogada Nancy Castillo de Bosch .- Firmado: Doctor César Drouet Candel.- ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL . LO CERTIFICO.- (firmado) firma ilegible. Señor Peder Jacobson Connor .- SECRETARIO " .- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal .- Leída que les fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una



NOTARIA
13o
Guaysquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6

1 de sus partes, se afirmaron y ratificaron y
2 firman en unidad de acto y conmigo, la Nota-
3 ria, de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS: otorga-
4 miento, suscrito, poseen, Ovidio, NOBLECILLA, que, Ecuador, Nancy, Bosch,
5 solicitó, Eduardo.- VALE.- ENMENDADO: Drouet (ocho veces), DROUET (dos
6 veces), Peder, a los veintisiete.- VALE.- ENMENDADO: el VALE.-
7
8
9 
10 Sr. EDUARDO NOBLECILLA AVILA
11 C.C.# 09-00860263
12 C.T.# 275090
13 e.v.# 200-162
14 
15 Sr. Ab. CESAR DROUET CANDEL
16 C.C.# 09-00713801
17 C.T.# 03951
18 C.V.# 090-277
19 p. Compañía COLAS DE ORO S.A. COLORO
20
21 
22 Sr. PEDER JACOBSON CONNOR
23 Gerente General
24 C.C.# 17-02770270
25 C.T.# 031147
26 C.V.# 024-281
27 Sr. PEDER JACOBSON CONNOR
28 C.I. 17-02770270
R.U.C.# 0990663912001 C.T. 031147
C.V. 024-281

Dr. Juan P. de J. de J.

T

Se otorgó ante mí, en, fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,
que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guaya-
quil, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecien-
tos ochenta y cinco.-

Dr. Juan P. de J. de J.

CERTIFICO: que con fecha de hoy,

se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritu-
ra a foja 6.610 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil nove-
cientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres
de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





Dr.
Enrrea B.
Arro Décimo
Guayaquil - Ecuador

1 RE: qué en ésta fecha he tomado nota al margen -
2 de la matriz, de fecha veinte y uno de Abril de
3 mil novecientos ochenta la CESTION DE PARTICIPACIO-
4 NES QUE OTORGA EDUARDO NOBLECILLA AVILA Y ABOGADO
5 CESAR DROUET CANDEL A FAVOR DE LA COMPANIA COLAS
6 DE ORO S.A. "COLORO", suscrita el treinta de Mayo
7 de mil novecientos ochenta y cinco en la Notaría
8 Décima Tercera del Cantón.- Guayaquil, Julio cinco -
9 de mil novecientos ochenta y cinco.-
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
EDUARDO GONZALEZ AVILA
Abogado del Cantón